



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NUMERO 943 DE 19

(17 JUN. 1992)

Por la cual se aprueba la creación de oficinas seccionales a una cámara de comercio

Ref: Cámara de Comercio de Valledupar
Acta número 229 del 30 de marzo de 1992
Resolución número 13 del 30 de marzo de 1992
Oficinas seccionales en los municipios de Codazzi y
Bosconia

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 2 del decreto 1520 de 1978, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que según lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 1520 de 1978 y la resolución 2692 de 1983 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio corresponde a este Despacho la aprobación de la creación de oficinas seccionales que presenten las cámaras de comercio.

SEGUNDO. Que de conformidad con la citada norma, la Junta Directiva de la Cámara de comercio indicada en la referencia, envió para aprobación de esta Superintendencia la resolución señalada en el rubro, donde se determina la creación de una oficina seccional, según consta en el acta aludida.

TERCERO Que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución 2692 de 1983 emanada de esta Superintendencia y analizados los distintos conceptos no se advierte causa legal que impida su aprobación, por lo cual

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la creación de las oficinas seccionales de que se dá cuenta en la referencia de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar esta providencia al representante legal de la Cámara de Comercio informándole que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

17 JUN. 1992

Por la cual se aprueba la creación de oficinas seccionales a una cámara de comercio

ARTICULO TERCERO: La reforma estatutaria de que dá cuenta esta providencia deberá publicarse en el órgano de divulgación oficial de la Cámara de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 1520 de 1978.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial del Ministerio de Desarrollo Económico.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., 17 JUN. 1992

El Superintendente de Industria y Comercio

[Handwritten signature]
JOSE ORLANDO MONTEALEGRE ESCOBAR



El Superintendente Segundo Delegado

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GAMBOA ALDEA



Por la cual se aprueba la creación de oficinas seccionales a una

ARTICULO TERCERO: La reforma estatutaria de que da cuenta esta

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 17 de junio de 1992

Notifiqué personalmente a José Florentino Castro el contenido de la anterior providencia, quien, impuesto firma.

[Handwritten Signature]

e. c. f. 5465.240 de Ocaña



El Notario



Alexandro Garza Aldana